

ACTA IOSPER - ACLER

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de del año 2023, entre el **INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS** representado por su Presidente el Sr. Isaías Fernando Cañete, con domicilio en calle Andrés Pazos N° 243 por una parte en adelante el IOSPER; y por la otra la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE ENTRE RÍOS**, representada en este acto por su Presidente Lic. Silvia D'Agostino, con domicilio en calle E. Carbó N° 245, en adelante la ACLER, ambos de la ciudad de Paraná, convienen en celebrar la presente acta de conformidad a las siguientes cláusulas:

Antecedentes: El IOSPER en pos de organizar y brindar un adecuado servicio médico asistencial al universo de afiliados con que cuenta este Instituto, en el marco del continuo análisis prestacional y financiero de las distintas variables que conforman el vínculo contractual con los diferentes prestadores, se considera razonable actualizar valores de los materiales descartables que proveen los establecimientos asistenciales a los pacientes internados. Todo en función de una prestación adecuada en tiempo y forma y teniendo como objetivo la sustentabilidad del sistema, por lo que se dispone en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan derogar lo dispuesto en Acta de Comisión de Seguimiento IOSPER - ACLER N° 5 de 2010 aprobada por Res. D-N° 151/2010.

SEGUNDO: Establecer a partir del **01 de abril 2022**, el reconocimiento de material radiactivo a valor publicado por CEDIM para Servicios de Medicina Nuclear para instituciones del interior del país (Incluye IVA 10,5%).

TERCERO: Disponer a partir del **01 de abril 2023**, la modificación de los códigos de material radiactivo conforme se detalla en Anexo I, procediéndose a la baja de los códigos valorizados en moneda extranjera. En caso de existir la necesidad de alguno de estos elementos, se evaluará mediante presentación de presupuesto.

CUARTO: Se acuerda que la utilización de estos códigos quedará sujeta a la acreditación ante IOSPER de las habilitaciones por parte de cada establecimiento.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Lic. SILVIA I. D'AGOSTINO
PRESIDENTE
ACLER

ISAÍAS FERNANDO CAÑETE
PRESIDENTE
I.O.S.P.E.R.